



DERECHO DE ADMISIÓN EN EL POLÍGONO ALIMENTARIO

MERCAMADRID

Sólo está permitido el acceso y estancia en el recinto del Polígono Alimentario Mercamadrid y en las dependencias y zonas de uso común de los Mercados Centrales, de aquellas personas que dispongan de Acreditación de Usuario, Acreditación de Comprador o Autorización de Visitante en periodo de vigencia, debiendo portarse, en todos los casos, en lugar fácilmente visible.

Mercamadrid, S.A., se reserva el derecho de admisión, pudiendo denegar el acceso y estancia en el recinto del Polígono Alimentario Mercamadrid y en las dependencias de uso común de los Mercados Centrales, de aquellas personas que, con independencia de su condición de usuarios, compradores o visitantes autorizados, incurran en las siguientes acciones:

- Manifestar actitudes violentas o agresivas.
- Portar armas u objetos que puedan ser usados como tales.
- Mostrar síntomas de embriaguez o de haber consumido sustancias prohibidas.
- Manifestar actitudes indecorosas o comportamientos contrarios a las buenas costumbres y normas de convivencia.
- Portar ropas o símbolos que inciten a la violencia, al racismo o a la xenofobia.
- Causar daños a infraestructuras, edificios, instalaciones y elementos dotacionales de forma negligente o dolosa.
- Dificultar la ejecución de los servicios comunes prestados por Mercamadrid, S.A. de forma negligente o dolosa (Seguridad, control accesos, limpieza y compactación selectiva, etc.).
- Abandonar objetos en lugares no destinados al efecto.
- Incumplir las obligaciones y normas establecidas en los Reglamentos de Prestación del Servicio y de Funcionamiento de los Mercados Centrales, así como en las disposiciones dictadas por el Ayuntamiento de Madrid o por Mercamadrid, S.A., en particular, aquellas relacionadas con formas de comercialización irregular o fraudulenta, tales como la venta a personas no autorizadas, venta de mercancías decomisadas o inmovilizadas o la práctica del denominado "género directo".
- Realizar prácticas no higiénicas que puedan poner en peligro la salubridad de los alimentos o comprometer la salud de los consumidores, en particular:
 - o Realizar la actividad denominada "rebusca".
 - o Extraer residuos de cualquier naturaleza del interior de los contenedores respectivos.
 - o Depositar residuos fuera de los contenedores existentes o hacerlo en franjas horarias no autorizadas.
 - o Acceder con residuos procedentes del exterior.
 - o Acceder con animales o favorecer su estancia en el ámbito general del recinto.



- Incumplir las normas de seguridad vial en el ámbito general del recinto, en particular:
 - o Circular a velocidades superiores al límite máximo permitido: 20 Km./h.
 - o Exceder el tiempo máximo de permanencia de vehículos en el recinto.
 - o Estacionar en zonas y franjas horarias no autorizadas, en particular, obstaculizando el acceso a los medios de protección contra incendios (Hidrantes, extintores, bocas de incendio equipadas, etc.) o salas o instalaciones técnicas (Cuartos eléctricos, etc.).
- Incumplir las normas y recomendaciones de seguridad y salud laboral establecidas en las zonas de uso común de las dependencias de los Mercados Centrales, en particular:
 - o Acceder desprovisto de los equipos de protección individual necesarios: Calzado de seguridad con suela antideslizante resistente a perforación, chaleco reflectante o ropa de alta visibilidad y ropa de trabajo adecuada a condiciones climatológicas existentes.
- Incumplir las normas de circulación y señalización que configuran la ordenación de movilidad en las zonas de uso común de las naves de los Mercados Centrales, en particular, transitar a pie en las zonas de estacionamiento de vehículos para carga y descarga y saltar la vertical de los muelles.

Carretillas elevadoras eléctricas

Utilizar carretillas elevadoras eléctricas desprovistas de los equipos de protección individual necesarios: Calzado de seguridad con suela antideslizante resistente a perforación y provisto de puntera reforzada, guantes protectores, chaleco reflectante o ropa de alta visibilidad y ropa de trabajo adecuado a las condiciones climatológicas existentes.

Utilizar carretillas elevadoras eléctricas incumpliendo las normas de circulación y señalización que configuran la ordenación de la movilidad en las zonas de uso común de las naves de los Mercados Centrales, en particular, acceder a las naves durante el horario no autorizado y circular a velocidades superiores al límite máximo permitido: 10 Km./h en espacios interiores y 20 Km./h en espacios exteriores.

Transpaletas electromecánicas y manuales

Utilizar transpaletas electromecánicas y manuales desprovisto de los equipos de protección individual necesarios (Calzado de seguridad con suela antideslizante resistente a perforación, y provisto de puntera reforzada, guantes protectores, chaleco reflectante o ropa de alta visibilidad y ropa de trabajo adecuado a las condiciones climatológicas existentes).

Utilizar carretillas elevadoras eléctricas incumpliendo las normas de circulación y señalización que configuran la ordenación de la movilidad en las zonas de uso común de las naves de los Mercados Centrales, en particular, circular subido en ellas o a velocidades superiores a las de un peatón caminando.